





ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y ASIGNACION DE BENEFICIOS - FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN - COMPONENTE 4 AUXILIO ECONÓMICO PARA PAGO DE MATRÍCULA PARA JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS CONVENIO CO1.PCCNTR.1641029 - CÓDIGO CONTABLE 122080

FECHA	8 de abril de 2022

MIEMBROS COMITÉ SEGUIMIENTO					
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA			
Javier Augusto Medina Parra	Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial – Ministerio de Educación Nacional	Juniala 8.			
Diana Marcela Durán Muriel	Directora (E) de Fomento de la Educación Superior - Supervisora MEN				
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración y Supervisor – ICETEX				

INVITADOS COMITÉ SEGUIMIENTO					
NOMBRE CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD					
Gabriel Rueda Delgado	Asesor - Viceministerio de Educación Superior				
Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos Generales - ICETEX				
Viviana Bernal Chinchilla	Ejecutiva de Cuenta – Fondos en Administración – ICETEX				
Blanca Omaira Vargas García	rgas García Profesional – Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial				

# **AGENDA**

- 1. Verificación del quórum
- 2. Configuración del Fondo para el 2022 y cifras generales
- 3. Información por parte de las IES
- 4. Aprobación actualización del Reglamento Operativo
- 5. Aprobación giros iniciales a 7 IES
- 6. Decisiones del Comité
- 7. Compromisos

# **DOCUMENTOS INTEGRALES**

- Convenio CO1.PCCNTR.1641029
- Reglamento Operativo
- Presentación Ministerio de Educación Nacional











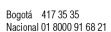
















### **DESARROLLO**

### 1. Verificación del Quórum

En la CLÁUSULA CUARTA- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS del convenio CO1.PCCNTR.1641029, se determina: El presente Convenio tendrá un Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios, que será el organismo encargado de establecer las políticas y el direccionamiento del fondo solidario con la educación y velar por la debida ejecución en lo que tiene que ver con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 de 2020 El Comité estará conformado por:

- 1. Por parte de EL MINISTERIO el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial o su designado con voz y voto.
- 2. Por parte de EL ICETEX el Vicepresidente de Fondos o su designado con voz y voto.
- 3. El supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional con voz y sin voto.
- 4. El supervisor del convenio por parte del ICETEX con voz y sin voto.

Se confirma la asistencia de los miembros del comité de seguimiento y asignación de beneficios y/o sus delegados para dar inicio a la presente reunión.

# 2. Configuración del Fondo para 2022 y cifras generales

El Fondo Solidario para la Educación fue creado en el contexto de la mitigación de los efectos de la Pandemia por COVID como un instrumento que buscaba reducir la deserción en las Instituciones de Educación Superior Públicas.

En una primera fase (2020-2 y 2021-1) la línea de auxilio de matrículas a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en las Instituciones de Educación Superior públicas, se asignaron y giraron recursos por \$97.500 millones y \$98.800 millones, respectivamente.

En una segunda fase (2021-2) la estrategia de gratuidad "matrícula cero" extendió los beneficios a todos los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de las 63 Instituciones de Educación Superior públicas.

Durante la ejecución de esta línea del convenio, se aprobó el giro de recursos desde el Fondo Solidario para la Educación, por valor de \$410.639 millones, los que tuvieron las respectivas aprobaciones de los 8 sesiones de los comités operativos y de seguimiento y asignaciones. Así las cosas y de manera articulada con Generación E equidad, aportes de entidades territoriales y descuentos recurrentes, se beneficiaron más de 720 mil estudiantes quienes tuvieron gratuidad en la matrícula.







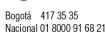












Carrera 3 # 18-32 Bogotá, Colombia



Financieramente a la línea de auxilios para pago de matrícula ingresaron durante el 2021-2 \$458.385 millones de la siguiente manera:

✓ Rendimientos financieros de
 ✓ 3ra modificación convenio
 ✓ 4ta modificación convenio
 ✓ 5ta modificación convenio
 ✓ 6ta Modificación convenio
 S1.373 millones
 \$79.331 millones
 \$300.000 millones
 \$22.046 millones
 \$55.635 millones

Conforme a los giros realizados a las IES hasta la terminación de la vigencia 2021 (\$410.639 millones total giros a 31-12-2021), la línea cuenta con un saldo equivalente a **\$47.746 millones**.

Una vez realizado los giros a las Instituciones de Educación Superior, se adelanta en el proceso de conciliación final con las Instituciones, el cual está previsto culminar en el mes de abril de 2022, del cual se deberá entregar el reporte a los respectivos comités.

# POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA

Ahora bien, teniendo en cuenta que hubo disposiciones legales que actualizan algunos aspectos de esta línea del convenio, se presentan los antecedentes y se pone a disposición del comité la decisión de actualizar el reglamento operativo del Fondo, de conformidad con lo siguiente:

Con la Ley 2155 de 2021, articulo 27, el Fondo Solidario para la Educación en la línea de auxilio de matrículas para estudiantes vulnerables de las Instituciones de Educación Superior públicas y generación E, componente de equidad, se convierte en fuentes permanentes de financiación de la Política de gratuidad en la matrícula.

"...Estos recursos se dispondrán a través de Generación E, otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública y el fondo solidario para la educación, creado mediante el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020 el cual permanecerá vigente y podrá recibir aportes de recursos públicos de funcionamiento o inversión de cualquier orden con destino a estos programas...".

# El Decreto 1667 de 2021, establece:

"Artículo 2.5.3.3.5.3. Fuentes de Financiación. La fuente de financiación para la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula serán los recursos del Presupuesto General de la Nación para funcionamiento o inversión dispuestos a través del programa Generación E y del Fondo Solidario para la Educación creado por el Decreto Legislativo 662 de 2020 el cual permanecerá vigente de conformidad con la Ley 2155 de 2021, Y de otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública.

Artículo 2.5.3.3.5.4. Sostenibilidad. El Ministerio de Educación Nacional, en procura de la sostenibilidad financiera de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula y considerando























su carácter gradual, informará a las Instituciones de Educación Superior públicas el número máximo de estudiantes a beneficiar, de acuerdo con criterios técnicos de vulnerabilidad socioeconómica contenidos en los reglamentos operativos sin que ello represente una limitación o modificación a la autonomía que en el marco de la ley tienen las instituciones, en cada vigencia".

El 18 de enero y el 1 de febrero de 2022 se expide y actualiza respectivamente, el Reglamento Operativo para la implementación de la política de gratuidad para las 64 Instituciones de Educación Superior públicas que tienen como cabeza de sector al Ministerio de Educación Nacional.

En los meses de febrero y primera semana de marzo se hace la difusión del Reglamento de Gratuidad para el 2022 de manera presencial con cada una de las 64 Instituciones de Educación Superior públicas, advirtiendo la manera como se debe adelantar el cargue de información y el proceso de giro de los recursos desde las fuentes que financian la política de gratuidad, es decir, Generación E y Fondo Solidario para la Educación.

Mediante comunicación del 31 de diciembre de 2021, desde el Viceministerio de Educación Superior se les informó a cada una de las 64 Instituciones de Educación Superior el monto máximo que la política de gratuidad en la matrícula financiará para el 2022-1.

Así las cosas y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2155 de 2021 se formaliza la modificación No. 7 al Convenio Fondo Solidario para la Educación que transfiere recursos al ICETEX por \$687.159 millones provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Con estos recursos, más el saldo no utilizado de la vigencia 2021, se cuenta en el fondo con un saldo inicial de **\$734.905 millones** (más rendimientos financieros de los meses recientes que no han sido reportados a la fecha).

El VES estima que durante el año se requieren recursos totales por aproximadamente \$900 mil millones lo cual significa que el recurso disponible garantiza el funcionamiento para el 2022-1 y se adelantan gestiones con MHCP e internas del MEN- ICETEX para incrementar los recursos del fondo.

## 3. Aprobación ajustes Reglamento Operativo

Teniendo en cuenta que el Comité de Seguimiento y Asignación de Beneficios del Fondo aprobó el Reglamento Operativo el día 4 de agosto de 2020, y de conformidad con las disposiciones legales de la Política de Gratuidad y el cambio en el proceso de reporte de información de las Instituciones de Educación Superior descrito anteriormente, se hace necesaria una actualización de Reglamento Operativo que incluya las dinámicas, procedimientos y alcances expuesto en la presenta sesión de los Comités.

Por lo anterior, se anexa la actualización del Reglamento Operativo de la Línea y se somete a aprobación de las instancias pertinentes.



















Carrera 3 # 18-32 Bogotá, Colombia



# 4. Información por parte de las IES

Una vez expedida la reglamentación de la política de gratuidad, hecho que ya fue socializado con las 64 IES, las Instituciones de Educación Superior deben diligenciar información en plantillas SNIES de acuerdo con:

- ✓ Admitidos
- ✓ Primer curso
- ✓ Matriculados
- ✓ Caracterización
- ✓ Calendarios académicos

Una vez la información de las plantillas es consistente, se carga en el SNIES una Certificación Inicial de Matrícula que agrega los valores y cantidad de estudiantes pertinentes para la política de gratuidad.

Sobre la certificación, el Ministerio de Educación Nacional, revisa y valida:

- > Consistencia en datos de matriculados, matrícula bruta y potenciales beneficiarios.
- Número de estudiantes y monto de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes que no acceden a la Política.
- Monto de la Matrícula Ordinaria Neta a financiar con recursos de la política y comparación con el monto límite informado a la IES el 31 diciembre.
- Composición proyectada de los giros de las dos fuentes de la Política: Generación E componente Equidad y monto del Fondo Solidario para la Educación.
- > Radicación del concepto técnico ante la IES para presentación a Comités de FSE.

Posteriormente y una vez validada la información respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Operativo, se realizarán dos giros desde el Fondo Solidario para la Educación – Línea 4. Uno, equivalente al 80% y un giro al final del semestre hasta por el 20%, una vez se consolide la matrícula de las Instituciones de Educación Superior, se confirmen los giros y beneficiarios desde Generación E componente equidad, y se validen los estudiantes que no tienen acceso a la Política de Gratuidad en la Matrícula lo cual permitirá que las Instituciones de Educación Superior carguen la Certificación Inicial Ajustada.

En ese orden de ideas, se somete a consideración del Comité los giros iniciales del 80% desde el Fondo Solidario para la Educación a siete (7) Instituciones de Educación Superior.

## 5. Aprobación giros iniciales siete (7) IES

A continuación, se presenta la información detallada para las siete (7) Instituciones de Educación Superior que enviaron los soportes requeridos y solicitados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Las siete (7) Instituciones de Educación Superior son el 10,9% del total de las Instituciones.







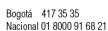












**念** 

Carrera 3 # 18-32 Bogotá, Colombia





				FINANCIACIÓN PREVISTA	FINANCIACIÓN PREVISTA DE LA MATRICULA ORDINARIA NETA					GIROS
No.	COD	TIP	IES	MONTO A FINANCIAR POR LA POLITICA	MONTO A FINANCIAR POR GENERACIÓN E EQUIDAD	ESTUDIANTES A BENEFICIAR POR GENERACIÓN E EQUIDAD	MONTO A FINANCIAR F.S.E.	POTENCIALES BENEFICIARIOS F.S.E	TOTAL BENEFICIARIOS P.G.M.	INICIAL DEL 80% F.S.E.
1	1210	Univ	UFPSO	\$ 3.040.332.740	\$ 548.483.969	1.807	\$ 2.491.848.771	3.731	5.538	\$ 1.993.479.016
2	1212	Univ	U Pamplona	\$ 21.276.641.613	\$ 7.533.542.301	9.203	\$ 13.743.099.312	12.435	21.638	\$ 10.994.479.450
3	1213	Univ	UniMagdalena	\$ 20.773.000.000	\$ 7.675.455.543	8.804	\$ 13.097.544.457	13.628	22.432	\$ 10.478.035.565
4	2211	ITTU	UNIBAC	\$ 1.476.943.552	\$ 683.044.673	527	\$ 793.898.879	747	1.274	\$ 635.119.103
5	2743	Univ	Unitrópico	\$ 2.924.836.600	\$ 375.402.541	300	\$ 2.549.434.059	1.925	2.225	\$ 2.039.547.248
6	3201	ITTU	UTS	\$ 30.797.565.000	\$ 19.517.456.230	12.752	\$ 11.280.108.770	6.989	19.741	\$ 9.024.087.016
7	3302	ITTU	ITM	\$ 13.343.613.690	\$ 2.105.069.361	3.371	\$ 11.238.544.329	16.440	19.811	\$ 8.990.835.463
		TOTAL	.ES	\$ 93.632.933.195	\$ 38.438.454.618	36.766	\$ 55.194.478.577	55.894	92.659	\$ 44.155.582.861

- Del total de matriculados (102.644 estudiantes), los potenciales beneficiarios de la política (92.821 estudiantes) en estas Instituciones representan el 90,4%. Al sumar los beneficiarios de descuentos recurrentes se alcanza una cobertura del 96%, equivalente a 98.465 estudiantes.
- ✓ Aunque la proyección previó financiar hasta \$102.180 millones, se requieren \$93.632 millones. Esta diferencia se explica por las bases utilizadas para la proyección de UniTrópico y un menor valor requerido inicialmente en casi todas las Instituciones de Educación Superior.
- Preliminarmente se debe ajustar la proyección del Fondo Solidario para la Educación Superior, en \$8.547 millones.
- La única Institución de Educación Superior que supera el monto máximo proyectado es la Universidad del Magdalena, en \$176 millones.
- La política debe asumir inicialmente la financiación de \$93.632.933.195 en estas siete (7) IES.

La Política de Gratuidad para este número de Instituciones de Educación Superior representa recursos totales por valor de \$93.633 millones, conforme a los datos de las plantillas y la Certificación Inicial de Matrícula. El número potencial de beneficiarios es de 92.821 estudiantes.

Generación E componente de Equidad beneficiará a 36.766 estudiantes asumiendo un monto proyectado de \$38.438 millones (41,0% del monto total).

El Fondo Solidario para la Educación - Línea 4 proyecta beneficiar 55.894 estudiantes con



















Carrera 3 # 18-32 Bogotá, Colombia



recursos por \$55.194 millones (59,0% del monto total).

Los beneficiarios de gratuidad se reducen a 92.659 (162 estudiantes) porque se asume una menor cantidad en el caso de la Universidad de Magdalena por superar el tope.

El monto que se proyecta girar desde Fondo Solidario para la Educación es de \$44.156 millones equivale al 80% del monto proyectado a asumir desde esta fuente.

# 6. Decisiones Comité de Seguimiento y Asignación de Beneficios

Una vez presentado por el Comité Operativo la nueva versión del reglamento operativo y los giros a las IES, y considerando la existencia previa de soportes del Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Desarrollo Sectorial, se aprueba la presentación al Comité de Seguimiento y Asignación de Beneficios de la nueva versión del Reglamento Operativo y los giros iniciales a siete (7) IES públicas por valor de \$44.155.582.861.

TEMA	SI/NO	OBSERVACIONES
Aprueban la nueva versión del reglamento operativo y giros iniciales a 7 IES públicas al Comité de Seguimiento y Asignación de Beneficios por valor de <b>\$44.155.582.861</b> .	SI	La aprobación del Reglamento Operativo se realiza considerando que el Comité Operativo ha validado su contenido en una sesión correspondiente realizada el 8 de abril del 2022  La aprobación de giros a 7 IES públicas al Comité de Seguimiento y Asignación de Beneficios por valor de \$44.155.582.861 cuentan con revisión y validación previa la Subdirección de Desarrollo Sectorial.

# 7. Compromisos

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA INICIO FECHA FIN
Iniciar la gestión de firmas de la nueva versión del reglamento operativo del Fondo y el trámite de giros a realizar a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas.	ICETEX - MEN	Una vez se obtenga el acta con firmas y los soportes de cada IES.

Se anexa la versión del Reglamento Operativo actualizado y aprobado.











